

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES

ACTA No. 10243

Acción de Protección al Consumidor No. 19-246898

Demandante: ANA LETICIA GARCIA MONTOYA y OTRO

Demandada: RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S. y OTROS

Ciudad y fecha: Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Hora de inicio: 14:57 h.

Hora de finalización: 17:24 h.

INTERVINIENTES

Por la Superintendencia de Industria y Comercio:

ANDRÉS FELIPE RESTREPO PRADO Profesional adscrito al Grupo de Trabajo de Defensa del Consumidor

Por la parte demandante:

Compareció **MELISA RESTREPO RESTREPO**, identificada con C.C. No. 43191328 y T.P. No. 166846 del C.S. de la J., en su calidad de apoderada judicial.

Por la parte demandada:

Se deja constancia de la inasistencia de la parte a la presente diligencia.

Etapas adelantadas:

En desarrollo de la audiencia entre otras se efectuó lo siguiente:

1. Se fijaron hechos, pretensiones, excepciones y se fijó el objeto del litigio.
1. Se adelantó el decreto y práctica de pruebas.
2. Se realizó el respectivo control de legalidad.
3. Se escucharon los alegatos de conclusión.
4. Se profirió la respectiva sentencia que a su tenor en la parte resolutive indicó lo siguiente:

DECISIÓN

En mérito de lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas la Ley 1480 de 2011 y el artículo 24 del Código General del Proceso, administrando justicia en nombre de la República de Colombia,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la falta de legitimación en la causa de los señores **GABRIEL JAIME RUIZ SANCHEZ** y **JOHN FERNANDO RUIZ SANCHEZ**.

SEGUNDO: Declarar que la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, vulneró los derechos del consumidor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **ANA LETICIA GARCIA MONTOYA**, identificada con C.C. No. 21405567, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de sesenta y siete millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos M/Cte. (\$67.424.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

CUARTO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **NELSON DE JESUS SUAREZ DELGADO**, identificado con C.C. No. 70510515, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de ochenta millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$80.500.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

QUINTO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **BLANCA ALICIA CARDONA GOMEZ** y **CECILIO MEJIA ACOSTA**, identificados con C.C. No. 21802321 y 3394549, respectivamente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de ciento diez millones de pesos M/Cte. (\$110.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

SEXTO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **NELSY NARVAEZ LOAIZA**, identificada con C.C. No. 51282569 y **JOSE DAVID GONZALEZ CAÑON**, identificado con C.C. No. 79821127, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de setenta y tres millones de pesos M/Cte. (\$73.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

SÉPTIMO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **ANA CRISTINA PEREZ LLANO**, identificada con C.C. No. 32353606 y **OSCAR MAURICIO HIGUITA CARO**, identificado con C.C. No. 8431304, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de sesenta y nueve millones setecientos setenta y seis mil pesos M/Cte. (\$69.776.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

OCTAVO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **JOHN JAIRO BEDOYA GIRALDO**, identificado con C.C. No. 70507340, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de noventa y ocho millones de pesos M/Cte. (\$98.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago,



empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

NOVENO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **SANTIAGO PEREZ AGUDELO**, identificado con C.C. No. 1125640031, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de ciento veinticinco millones de pesos M/Cte. (\$125.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

DECIMO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **OLGA INES ARROYAVE VELASQUEZ**, identificada con C.C. No. 42778139, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$59.500.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

DECIMO PRIMERO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **JENNY MARIN LOPEZ**, identificada con C.C. No. 42731866, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de sesenta y ocho millones seiscientos mil pesos M/Cte. (\$68.600.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

DECIMO SEGUNDO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **ALBA LUCIA SANCHEZ MOLINA**, identificada con C.C. No. 32507391, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de ciento diez millones cuarenta mil pesos M/Cte. (\$110.040.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

DECIMO TERCERO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **LUIS MARIA ORTIZ ARBOLEDA**, identificado con C.C. No. 6786750 y **DORA AMILBIA OSPINA BOHORQUEZ**, identificada con C.C. No. 42749957, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de ciento cinco millones de pesos M/Cte. (\$105.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

DECIMO CUARTO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **JOSE HENRY VANEGAS GAVIRIA**, identificado con C.C. No. 8278250, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de setenta y ocho millones novecientos veinticuatro mil pesos M/Cte. (\$78.924.000) y sesenta y siete millones novecientos cuarenta mil pesos M/Cte. (\$67.940.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

DECIMO QUINTO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **LUIS FELIPE VELASQUEZ DIOSSA**, identificado con C.C. No. 8357064 y **JULIAN DAVID CAÑOLA ARRUBLA**, identificado con C.C. No. 1036604632, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de setenta y nueve millones setecientos setenta y seis mil pesos M/Cte. (\$79.776.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $Vp = Vh \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde Vp corresponde al valor a averiguar y Vh al monto cuya devolución se ordena.

DECIMO SEXTO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **OMAR DE JESUS SANCHEZ MOLINA**, identificado con C.C. No. 70128391, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de ciento ocho millones cuarenta mil pesos M/Cte. (\$108.040.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $Vp = Vh \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde Vp corresponde al valor a averiguar y Vh al monto cuya devolución se ordena.

DECIMO SÉPTIMO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **WILSON DE JESUS QUICENO RESTREPO**, identificado con C.C. No. 98629115; **ANGEE ALEXANDRA HENAO ORJUELA**, identificada con C.C. No. 43840099, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de ciento veinticinco millones trescientos veinticinco mil pesos M/Cte. (\$125.325.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $Vp = Vh \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde Vp corresponde al valor a averiguar y Vh al monto cuya devolución se ordena.

DECIMO OCTAVO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **ANA CECILIA VELANDIA QUIROGA**, identificada con C.C. No. 20128543, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de sesenta y cinco millones novecientos cuarenta mil pesos M/Cte. (\$65.940.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $Vp = Vh \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde Vp corresponde al valor a averiguar y Vh al monto cuya devolución se ordena.

DECIMO NOVENO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **EDUCARDO ALBERTO LOPEZ GIL**, identificado con C.C. No. 71266675, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de setenta y cinco millones de pesos M/Cte. (\$75.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $Vp = Vh \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde Vp corresponde al valor a averiguar y Vh al monto cuya devolución se ordena.

VIGÉSIMO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **MARIA ROSALBA GOMEZ RUIZ**, identificada con C.C. No. 43016893, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de ciento sesenta millones de pesos M/Cte. (\$160.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $Vp = Vh \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde Vp corresponde al valor a averiguar y Vh al monto cuya devolución se ordena.

VIGÉSIMO PRIMERO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **MARIA AMPARO GALLEGOS MAYA**,



identificada con C.C. No. 32346425 y **JESUS ALBERTO MAYA GALLEGO**, identificado con C.C. No. 98637137, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de setenta y cinco millones de pesos M/Cte. (\$75.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $Vp = Vh \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde Vp corresponde al valor a averiguar y Vh al monto cuya devolución se ordena.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **MARIA EUGENIA CARDONA VELEZ**, identificada con C.C. No. 42771622, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de sesenta y siete millones cuatrocientos veinte cuatro mil pesos M/Cte. (\$67.424.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $Vp = Vh \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde Vp corresponde al valor a averiguar y Vh al monto cuya devolución se ordena.

VIGÉSIMO TERCERO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **DIEGO FERNANDO GIRALDO QUIROS**, identificado con C.C. No. 1152436422, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de setenta y nueve millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$79.500.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $Vp = Vh \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde Vp corresponde al valor a averiguar y Vh al monto cuya devolución se ordena.

VIGÉSIMO CUARTO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **WILLIAM ALEXANDER SANCHEZ TIVASOZA**, identificado con C.C. No. 80792952 y **ARAMINTA GONZALEZ GOMEZ**, identificada con C.C. No. 20963142, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de ciento treinta y nueve millones de pesos M/Cte. (\$139.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $Vp = Vh \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde Vp corresponde al valor a averiguar y Vh al monto cuya devolución se ordena.

VIGÉSIMO QUINTO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **VILMA INES PAREDES MANJARRES**, identificada con C.C. No. 40797157, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$59.500.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $Vp = Vh \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde Vp corresponde al valor a averiguar y Vh al monto cuya devolución se ordena.

VIGÉSIMO SEXTO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **SERGIO ANDRES RAMOS CARMONA**, identificado con C.C. No. 1036635983 y **JUAN DAVID RAMOS CARMONA**, identificado con C.C. No. 1040732743, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de ochenta millones de pesos M/Cte. (\$80.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $Vp = Vh \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde Vp corresponde al valor a averiguar y Vh al monto cuya devolución se ordena.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **LILIANA MARIA SUAREZ DELGADO**, identificada con C.C. No. 42792518, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria

de la presente providencia, pague la suma de setenta y cinco millones de pesos M/Cte. (\$75.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

VIGÉSIMO OCTAVO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **JOHN MARIO MONTOYA GOMEZ**, identificado con C.C. No. 98529234, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil pesos M/Cte. (\$81.440.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

VIGÉSIMO NOVENO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **GLORIA PATRICIA LOPEZ MARTINEZ**, identificada con C.C. No. 42761208 y **NELSON GONZALEZ CHICA**, identificado con C.C. No. 10243714, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de sesenta y cinco millones de pesos M/Cte. (\$65.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

TRIGÉSIMO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **FLOR MARINA DE LOS MILAGROS VELEZ VELEZ**, identificada con C.C. No. 42748220, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de noventa y seis millones de pesos M/Cte. (\$96.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **CARLOS ALBERTO GOMEZ GALVIS**, identificado con C.C. No. 70514897 y **HUGO FERNANDO SALGADO GUZMAN**, identificado con C.C. No. 94321701, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de ciento veintitrés millones ochocientos veinticinco mil pesos M/Cte. (\$123.825.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **JANNY ALEXANDER VALENCIA SUAZA**, identificado con C.C. No. 71293846, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de setenta y nueve millones novecientos cuarenta mil pesos M/Cte. (\$79.940.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

TRIGÉSIMO TERCERO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **CARLOS ANDRES RESTREPO**, identificado con C.C. No. 8356634, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de setenta y nueve millones setecientos setenta y seis

mil pesos M/Cte. (\$79.776.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (\text{I.P.C. actual} / \text{I.P.C. inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

TRIGÉSIMO CUARTO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **BEATRIZ ELENA RUIZ NOREÑA**, identificada con C.C. No. 21575094, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de cien millones de pesos M/Cte. (\$100.000.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (\text{I.P.C. actual} / \text{I.P.C. inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

TRIGÉSIMO QUINTO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **NELSON DE JESUS HINCAPIE VERGARA**, identificado con C.C. No. 71710170, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de ciento treinta y nueve millones ochocientos mil pesos M/Cte. (\$139.800.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (\text{I.P.C. actual} / \text{I.P.C. inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

TRIGÉSIMO SEXTO: Ordenar a la sociedad **RUIZ SANCHEZ & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT. 900239134-0, que, a favor de **ANGELA ANDREA RAMIREZ BERMUDEZ**, identificada con C.C. No. 52153538, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, pague la suma de sesenta y seis millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$66.500.000). La suma referida deberá indexarse con base en el I.P.C. para la fecha en que se verifique el pago, empleando para el efecto la siguiente fórmula: $V_p = V_h \times (\text{I.P.C. actual} / \text{I.P.C. inicial})$ en donde V_p corresponde al valor a averiguar y V_h al monto cuya devolución se ordena.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Se ordena tanto a la parte demandante como a la parte demandada acreditar ante esta Entidad el cumplimiento de la orden que se imparte en esta sentencia dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la expiración del plazo otorgado en el numeral precedente. Para tal efecto, deberá radicarse la acreditación al respectivo proceso.

TRIGÉSIMO OCTAVO: El retraso en el cumplimiento de la orden causará una multa a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el equivalente a una séptima parte del valor del salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo, de conformidad con lo dispuesto literal a) del numeral 11 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011.

TRIGÉSIMO NOVENO: En caso de persistir el incumplimiento de la orden que se imparte la Superintendencia de Industria y Comercio, podrá decretar el cierre temporal del establecimiento de comercio, de conformidad con el literal b) del numeral 11 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011.

CUADRAGÉSIMO: Sin perjuicio del trámite de la imposición de alguna de las sanciones previstas en los numerales que anteceden, téngase en cuenta que la sentencia presta mérito ejecutivo y ante el incumplimiento de la orden impartida por parte de la demandada, el consumidor podrá adelantar ante los jueces competentes la ejecución de la obligación.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Condenar a la parte demandada en costas. Para el efecto, se fija por concepto de agencias en derecho la suma de cien millones de pesos M/Cte. (\$100.000.000).

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Numero 10243

29/10/2020

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma el acta por quien la presidió.

FRM_SUPER

ANDRÉS FELIPE RESTREPO PRADO
Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales
Superintendencia de Industria y Comercio

